



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 121 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

Pág.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.- <i>Concesión de ayudas del Plan Prepara, mayo 2015</i> .....	2
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE.- <i>Petición de Juan Cano Villegas</i> .....	3

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA.- <i>Recurso nº 569/15</i> .....	15
--	----

**JUZGADOS**

SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos nº 341/15</i> .....	4
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos nº 301/15</i> .....	1
SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos nº 237/14</i> .....	4
<i>Autos nº 238/14</i> .....	4
SOCIAL NUMERO UNO DE CADIZ.- <i>Autos nº 303/15</i> .....	5

**AYUNTAMIENTOS**

ARENAS DEL REY.- <i>Aprobación de cámaras de vigilancia</i> .....	5
ATARFE.- <i>Bases y convocatoria del concurso-oposición para selección de Tesorero</i> .....	7
BAZA.- <i>Delegación en Segundo Teniente de Alcalde</i> .....	10
CIJUELA.- <i>Delegación de competencias sancionadoras en materia de tráfico</i> .....	10
DURCAL.- <i>Proyecto de actuación de creación de planta de gestión de residuos de construcción y demolición</i> .....	10
FERREIRA.- <i>Modificación de la ordenanza de la tasa de piscina</i> .....	11
LANJARON.- <i>Expedientes de ruina en calles Real nº 1 y San José nº 1</i> .....	12
<i>Primer trimestre de 2015, agua, basura y alcantarillado</i> .....	12
<i>Gastos en obras en calle Real nº 72</i> .....	12
SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- <i>Designación de Teniente de Alcalde</i> .....	13
TURON.- <i>Presupuesto y plantilla 2015</i> .....	14
EL VALLE.- <i>Proyecto de reparcelación de la UE 6 de Melegís</i> .....	13
ZUJAR.- <i>Proyecto de actuación a instancia de Jesús Alvarez Sánchez</i> .....	14

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

NOTARIA DE JOSE JUSTO NAVARRO CHINCHILLA.- <i>Acta a instancia de María Quirós González</i> .....	15
--	----

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NUMERO 5.160

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE  
GRANADA***Autos núm. 301/2015***EDICTO**

D<sup>ª</sup> María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 301/2015 se ha acordado citar a Aquagran, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 enero 2016 a las 9:13 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La

Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aquagran, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 19 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.088

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL***Concesión de ayudas del Plan "Prepara" mayo 2015***EDICTO**

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal. Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013. Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 403.054,14 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de junio de 2015.-La Directora Provincial, fdo.: M<sup>ª</sup> Pilar González Sánchez.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de Mayo 2015

Beneficiario	Importe	Real	
		Decreto	IPREM
34846715J ACIEN PALENCIA, CELIA	2.396,28	01/2013	75
74738974Z ACOSTA ACOSTA, IVAN	2.396,28	01/2013	75
15426944Q ALCALDE MONTALBAN, ROCIO	2.396,28	01/2013	75
75145821Z ALONSO MOLINA, JENNIFER	2.396,28	01/2013	75
74639079P ALONSO RODRIGUEZ, MARIA DE LA LUZ	2.396,28	01/2013	75
74695054R ARANDA ESCABIAS, FABIO	2.396,28	01/2013	75
75138079T ARCAS PINTO, MONTSERRAT	2.396,28	01/2013	75
43394253S ARCO ALCAIDE, JUAN ELOY	2.396,28	01/2013	75
52523169R ARIAS CARRASCO, MARIA PILAR	2.396,28	01/2013	75
74669866K ARROYO ROMERO, NADINA	2.396,28	01/2013	75
74653177F ATIENZA PEREZ, MARCOS	2.715,78	01/2013	85
75143991R BALLESTEROS RAMIREZ, LUCIA	2.396,28	01/2013	75
45714896G BAUTISTA MORCILLO, MARIA AROA	2.396,28	01/2013	75
44284117D BERMUDEZ BAZAN, MONICA	2.715,78	01/2013	85
44365051Y BERMUDEZ CANTADOR, MARIA	2.715,78	01/2013	85
X6890151H BOUDLAL, EL MAATI	2.396,28	01/2013	75
X5761076J BOURGUID, MOHAMMED	2.715,78	01/2013	85
23808838C BUSTOS RINCON, FRANCISCO JOSE	2.715,78	01/2013	85
51933284C CALVO MARTINEZ, FCO. DAVID	2.396,28	01/2013	75
52523077R CANO MENA, JOSE MARIA	2.396,28	01/2013	75
74686876B CAÑADAS MORALES, MARIA YESICA	2.396,28	01/2013	75
24257164F CARMONA REYES, MARIA JOSE	2.396,28	01/2013	75
75162520S CARTAGENA ROA, RAQUEL MARIA	2.396,28	01/2013	75
29082893Z CASTILLO DE LA ROSA, ANTONIO ANGEL	2.396,28	01/2013	75
44281351A CASTILLO MAYA, RAQUEL	2.715,78	01/2013	85
24253975S CASTRO GOMEZ, MARIA JOSE	2.396,28	01/2013	75
24278961T CHACON SALVADOR, FRANCISCO JOSE	2.396,28	01/2013	75
75573622S CHAMBO CONTRERAS, SAMARA	2.396,28	01/2013	75
75146944X CIVANTOS FERNANDEZ, ANDRES	2.396,28	01/2013	75
44275954B CRESPO BAENA, MARIA DOLORES	2.396,28	01/2013	75
80160154W CRISTO ROPERO, ARACELI	2.396,28	01/2013	75
X5103643N DAHRI, ABDELALI	2.396,28	01/2013	75
X3969127V DARNOUH, NOURIDIN	2.396,28	01/2013	75
76652887M DE FEDERICO FERNANDEZ, ALBA	2.396,28	01/2013	75
74664519X DELGADO LAZARO, ANTONIO	2.715,78	01/2013	85
44265346Y DIAZ FERNANDEZ, RICARDO	2.715,78	01/2013	85
74673886Q DIAZ GONZALEZ, ESTEFANIA	2.396,28	01/2013	75
X9883604K EL AITOUR, HMIDOU	2.715,78	01/2013	85
X7676074P EL FAKIR, JAMILA	2.715,78	01/2013	85
40446905W ENRICH FERRER, PATRICIA	2.396,28	01/2013	75
74679372M ESCOBAR PEREZ, EVA BELEN	2.396,28	01/2013	75
74640688F EXPOSITO SEGURA, BLANCA	2.396,28	01/2013	75
X2977378M FATHI, SAADIA	2.396,28	01/2013	75
75155289Y FERNANDEZ ALVAREZ DE CIENFUEGO, SARA M <sup>ª</sup>	2.396,28	01/2013	75
44299207B FERNANDEZ CALVO, DAVID	2.396,28	01/2013	75
14633090F FERNANDEZ GOMEZ, ELISABET	2.396,28	01/2013	75
44269587S FERNANDEZ RUANO, PILAR	2.396,28	01/2013	75
23806365P FERNANDEZ SUAREZ, DAVID	2.715,78	01/2013	85
X6207801D FORSTER, JULIA MARITA	2.396,28	01/2013	75
45714802W FRUTOS TORREGROSA, RAUL	2.396,28	01/2013	75
74639156Q GANIVET FERNANDEZ, MARIA	2.396,28	01/2013	75
74671292K GARCIA GUTIERREZ, ALEXIS	2.396,28	01/2013	75
76149742P GARCIA MILAN, OLIVIA	2.396,28	01/2013	75
44278490V GARCIA RODRIGUEZ, ANTONIO	2.715,78	01/2013	85
X7717112Z GHAZI, NADIA	2.715,78	01/2013	85
74642097J GIMENEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	2.396,28	01/2013	75
23790409Z GOMEZ GOMEZ, VICENTE	2.715,78	01/2013	85
44276053H GOMEZ GUZMAN, JUAN IGNAC	2.715,78	01/2013	85
23806348Z GOMEZ RODRIGUEZ, LISARDO	2.715,78	01/2013	85
44290163Y GOMEZ TORRECILLAS, DANIELA	2.396,28	01/2013	75
X5227298L GOMIS GOMIS, JEAN CHARLES	2.396,28	01/2013	75
76142513R GONZALEZ RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
74728855S GONZALEZ ZAFRA, JOSE VICENTE	2.396,28	01/2013	75
24253880N GUERRERO MARTINEZ, JOSE LUIS	2.396,28	01/2013	75
75484907B GUERRERO MARTINEZ, RAQUEL	2.396,28	01/2013	75
74724361Y GUERRERO MARTOS, CONCEPCION	2.396,28	01/2013	75
45785825R GUILLÉN PINTO, CRISTINA	2.396,28	01/2013	75
44291077T GUTIERREZ CONTRERAS, ENCARNACION	2.396,28	01/2013	75

24250498B	GUTIERREZ GALLEGOS, MANUEL	2.396,28	01/2013	75	24250449P	SANCHEZ SANCHEZ, MANUEL	2.715,78	01/2013	85
Y0647731L	HAFED, RACHID	2.715,78	01/2013	85	74724764H	SANTIAGO HEREDIA, ROBERTO	2.396,28	01/2013	75
76742238R	HAMDAN FILALI, LARBI	2.715,78	01/2013	85	75233922W	SANTIAGO MARTIN, MONICA	2.396,28	01/2013	75
44269673D	HEREDIA BUSTAMANTE, ANTONIO JOSE	2.715,78	01/2013	85	X9007922H	SIDI AINA AINA, DKHIL	2.396,28	01/2013	75
74663049N	HEREDIA HEREDIA, DEMETRIO	2.715,78	01/2013	85	75129259N	SOLIER MANCILLA, TAMARA	2.396,28	01/2013	75
48988857F	HEREDIA HERNANDEZ, FCO JAVIER	2.715,78	01/2013	85	X7813371H	SOLIZ MARQUEZ, MARCO ANTONIO	2.396,28	01/2013	75
24264334R	HEREDIA LOPEZ, MARIA MERCEDES	2.396,28	01/2013	75	44299142S	TEJERA MALAGON, JOSE ANTONIO	2.715,78	01/2013	85
76668192S	HEREDIA MUNOZ, DONOVAN	2.396,28	01/2013	75	44284754W	TORRALBO ALONSO, JUAN JOSE	2.396,28	01/2013	75
14624066E	IBANEZ ALONSO, MIGUEL FCO	2.396,28	01/2013	75	74672868X	TORRES GARZON, MOISES	2.396,28	01/2013	75
74716350E	JIMENEZ ALONSO, ANTONIO MIGUEL	2.715,78	01/2013	85	44287229Q	VALENCIA RUBIO, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
22741191X	JIMENEZ QUINTANA, SONIA	2.396,28	01/2013	75	74675120P	VARO PEREZ BLANCA, MAGDALENA	2.396,28	01/2013	75
74729673M	JODAR BURGOS, JAVIER	2.715,78	01/2013	85	75153624C	VELASCO MATEOS, MARIA CRUZ	2.396,28	01/2013	75
24143369Q	JUAREZ CARMONA, MARIA	2.396,28	01/2013	75	75154840V	VENTURA CUESTA, FRANCISCA	2.396,28	01/2013	75
X4369196R	LAVRENOVA, ANASTASSIYA	2.715,78	01/2013	85	24279165C	VERA LAFUENTE, MIGUEL ANTONIO	2.715,78	01/2013	85
75134426G	LEON FERNANDEZ, PATRICIA	2.396,28	01/2013	75	44267665W	VILCHEZ ARAGON, ANA ISABEL	2.396,28	01/2013	75
08910470V	LOPEZ GONZALEZ, ANA CARMEN	2.396,28	01/2013	75	X4862270R	ZAHRAE NAHHAL, FATIMA	2.715,78	01/2013	85
44297942B	LOPEZ MILLAN, JOSE	2.396,28	01/2013	75	TOTAL:		403.054,14		
24260863A	LOPEZ RAMIREZ, ANTONIO	2.396,28	01/2013	75					
23805635Z	LOPEZ RODRIGUEZ, ISABEL	2.396,28	01/2013	75					
44266495M	LOPEZ RODRIGUEZ, RICARDO	2.396,28	01/2013	75					
23798475F	LORENZO BALLESTEROS, JUAN	2.396,28	01/2013	75					
74680734X	LOZANO NOVI, JULIA	2.396,28	01/2013	75					
48334275M	LUCAS HEREDIA, RAQUEL	2.396,28	01/2013	75					
74648946P	LUPIAÑEZ MARIN, BRIGIDA	2.715,78	01/2013	85					
23800943Z	MALDONADO SALVADOR, FRANCISCA	2.396,28	01/2013	75					
74695161Q	MANTAS PINTO, VERONICA	2.396,28	01/2013	75					
75139051Y	MARISCAL MELLADO, ALEJANDRO	2.396,28	01/2013	75					
75925869V	MARMOL ESCOBAR, MARIA LUZ	2.396,28	01/2013	75					
75153072C	MARTIN GARCIA, ALBERTO	2.396,28	01/2013	75					
74669332Q	MARTIN GARCIA, ESTHER	2.396,28	01/2013	75					
44269544H	MARTIN GARCIA, MONICA	2.396,28	01/2013	75					
75146479M	MARTIN JIMENEZ, ANTONIO JOSE	2.396,28	01/2013	75					
75483693Q	MARTIN PEREZ, JONATAN	2.396,28	01/2013	75					
52586047C	MARTIN PLATERO, EVA	2.396,28	01/2013	75					
45717087X	MARTINEZ GARCIA, VERONICA	2.715,78	01/2013	85					
44259686G	MARTINEZ HIDALGO, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75					
40359061H	MARTINEZ MARTINEZ, JONATAN AGUSTIN	2.396,28	01/2013	75					
74722522F	MARTINEZ RICO, FRANCISCO JOSE	2.715,78	01/2013	85					
44260008G	MARTINEZ RIVERA, DESIDERIO	2.396,28	01/2013	75					
14627880H	MARTINEZ SAAVEDRA, ROCIO	2.396,28	01/2013	75					
44252766F	MARTINEZ SANCHEZ-APARICIO, FCO. ANGEL	2.396,28	01/2013	75					
74669175C	MOLINA GOMEZ, CELIA	2.396,28	01/2013	75					
44273867V	MOLINA VARGAS, CLAUDIO	2.396,28	01/2013	75					
75130139H	MORA IÑIGUEZ, GLORIA MARIA	2.396,28	01/2013	75					
77344546P	MORAGUEZ PEÑA, VERONICA	2.396,28	01/2013	75					
33960988Q	MORENO AZOR, JOSE MARIA	2.396,28	01/2013	75					
76628919A	MORILLAS QUESADA, ALVARO	2.396,28	01/2013	75					
74680147K	MORON COBOS, ALICIA	2.715,78	01/2013	85					
75133680V	MOTA ROMERA, AMPARO FATIMA	2.396,28	01/2013	75					
44288040E	MUNOZ RAMIREZ, DOLORES	2.396,28	01/2013	75					
X8886716E	NDIAYE EP BOUSSO, MAYE	2.715,78	01/2013	85					
X7063523Q	NICOARA, IONELA ADELUTA	2.715,78	01/2013	85					
23787522W	NOGUERA PUENTEDURA, JUAN DE DIOS	2.715,78	01/2013	85					
78033450Q	OCANA BAENA, JOSE MANUEL	2.396,28	01/2013	75					
X7751075Y	OLTEANU, DANIELA	2.396,28	01/2013	75					
44262483H	OSORIO CASTILLA, JOSE LUIS	2.396,28	01/2013	75					
50110345S	PADILLA ORMEÑO, LUIS	2.396,28	01/2013	75					
44257086A	PEREGRINA PEREZ, MANUEL	2.715,78	01/2013	85					
53696073C	PEREZ PENAS, AGATA	2.396,28	01/2013	75					
28600538S	PIEDRAFITA GUERRERO, FCO. JAVIER	2.396,28	01/2013	75					
74910405A	POSTIGO ESPEJO, MARIA EUGENIA	2.396,28	01/2013	75					
75564899D	QUESADA GARCIA, MARIA CARMEN	2.396,28	01/2013	75					
43166338F	QUIÑONES GARCIA, MARIA TRINIDAD	2.396,28	01/2013	75					
X4195728E	RIBERA ALCAZAR, JUAN CARLOS	2.715,78	01/2013	85					
74744504R	RODRIGUEZ ALAMINOS, IVONE	2.396,28	01/2013	75					
25327182L	RODRIGUEZ ARJONA, JOSE LUIS	2.396,28	01/2013	75					
14627056E	RODRIGUEZ CALVO, MARIA DEL CARME	2.396,28	01/2013	75					
74718324H	RODRIGUEZ CASTILLO, SERGIO	2.396,28	01/2013	75					
44254709H	RODRIGUEZ MARTIN, DOLORES	2.715,78	01/2013	85					
24264900S	RODRIGUEZ SERRANO, FRANCISCO JOSE	2.396,28	01/2013	75					
74695849Z	ROMAN UTRERA, ANA MARIA	2.396,28	01/2013	75					
23799472S	ROMERA RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	2.396,28	01/2013	75					
46959208Q	ROMERO PEREZ, MARIA TERESA	2.396,28	01/2013	75					
74735102Y	RUBIÑO PEREZ, SILVIA	2.396,28	01/2013	75					
44298621T	RUIZ DANTA, JOSE ANTONIO	2.715,78	01/2013	85					
44264415H	RUIZ LARA, MARIO	2.396,28	01/2013	75					
44284040R	SANCHEZ GIRELA, JUAN CARLOS	2.396,28	01/2013	75					
74677257Y	SANCHEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	2.396,28	01/2013	75					
37378630L	SANCHEZ MORENO, MARIA DOLORES	2.396,28	01/2013	75					

NUMERO 4.228

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARIA DE AGUAS

*Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas expte. A-1697/2014-TYP*

## EDICTO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº expediente: A-1697/2014-TYP

Peticionario: Juan Cano Villegas

Uso: Abastecimiento fuera de núcleo urbano. Otros usos domésticos distintos del consumo humano, Agropecuarios-regadíos

Volumen anual (m3/año): 21.614

Caudal concesional (l/s): 2,09

Captación:

- T.m.: Montillana. Provincia: Granada

- Procedencia: aguas subterráneas

- M.A.S/Sistema.: 05.28 Montes Orientales-Sector Norte/ SE6 Alto Genil

- 1ª X UTM (ETRS 89): 430642; Y UTM (ETRS89): 4144247 (ED50): 430755 (ED50): 4144453

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de mayo de 2015.-El Comisario de Aguas, fdo.: Rafael Alvarez Giménez.

NUMERO 5.078

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA***Autos número 341/15*

EDICTO

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 341/2015 se ha dictado Decreto de fecha 13 de abril de 2015 por la Secretaria de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la practica del acto de juicio y tras el mismo se libra cedula de citación es del tenor literal que sigue:

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

**CEDULA DE CITACION**

Por Decreto dictada por la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 341/2015, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Verónica Castro Tejera, contra Ivolution R&D, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 14 de enero de 2016 a las 10:55 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de citación a la empresa Ivolution R&D, S.L., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 12 de junio de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.079

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA***Autos número 237/14*

EDICTO

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

En los autos número 237/2014, a instancia de Vanesa Redondo Cervera, contra Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en la que se ha dictado auto de aclaración de sentencia del tenor literal siguiente:

AUTO.- En Granada, a 1 de diciembre de 2014

**ANTECEDENTES DE HECHO**

UNICO.- Por la parte actora se ha presentado escrito, interesando la aclaración de la Sentencia recaída en los presentes autos, en base a la existencia de un error material.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Según el artículo 214 LEC, los Tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, autorizándose, no obstante, con carácter excepcional, la aclaración de conceptos oscuros y la rectificación de cualquier error material de que adolezcan. Por su parte, el artículo 215 LEC autoriza la subsanación de las omisiones o defectos de que pudieren adolecer sentencias y autos y que fuere necesario remediar para llevar plenamente a efecto dichas resoluciones.

SEGUNDO.- En el caso que ahora nos ocupa, se considera que no ha lugar a la aclaración solicitada, ya que, al aplicarse el artículo 110.2 LJS, las consecuencias del despido son las que prevé dicho precepto, y no se contiene en dicha norma la previsión de salarios de tramitación entre la fecha del despido y la de extinción de la relación laboral por la sentencia, en la fecha en la que la misma es dictada.

PARTE DISPOSITIVA.- No considerándose procedente la aclaración solicitada, se acuerda mantener el contenido de la sentencia recaída en los presentes autos, en sus mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles de que no cabe recurso.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.- Magistrada-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 12 de junio de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.080

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA***Autos número 238/14*

EDICTO

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

En los autos número 238/2014, a instancia de Juan Manuel Prieto Sedano, contra Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L., y Fondo de Garantía Sa-

larial, en la que se ha dictado auto de aclaración de sentencia del tenor literal siguiente:

AUTO

En Granada, a 1 de diciembre de 2014

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por la parte actora se ha presentado escrito, interesando la aclaración de la Sentencia recaída en los presentes autos, en base a la existencia de un error material.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según el artículo 214 LEC, los Tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, autorizándose, no obstante, con carácter excepcional, la aclaración de conceptos oscuros y la rectificación de cualquier error material de que adolezcan. Por su parte, el artículo 215 LEC autoriza la subsanación de las omisiones o defectos de que pudieren adolecer sentencias y autos y que fuere necesario remediar para llevar plenamente a efecto dichas resoluciones.

SEGUNDO.- En el caso que ahora nos ocupa, se considera que no ha lugar a la aclaración solicitada, ya que, al aplicarse el artículo 110.2 LJS, las consecuencias del despido son las que prevé dicho precepto, y no se contiene en dicha norma la previsión de salarios de tramitación entre la fecha del despido y la de extinción de la relación laboral por la sentencia, en la fecha en la que la misma es dictada.

PARTE DISPOSITIVA

No considerándose procedente la aclaración solicitada, se acuerda mantener el contenido de la sentencia recaída en los presentes autos, en sus mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles de que no cabe recurso.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencia Tercera Edad Nuestra Señora de las Angustias, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 12 de junio de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.091

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ceses en general 303/2015

Negociado: MC

Sobre: Despido

N.I.G.: 1101244S2015000910

De: José Luis Ligeró Cáceres

Contra: Activa T Formación y Consulting, S.L., Xerez Wellness, S.L., NE Unión Temporal de Empresas, Ministerio Fiscal, Ayuntamiento de Puerto Real, Fondo de Garantía Salarial y Innovaciones Mi Gym, S.L.

D. Angel Luis Sánchez Perrián, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cádiz,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 303/2015 se ha acordado citar a Innovaciones Mi Gym, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de julio de 2015 a las 10:30 horas para asistir a los actos de juicio para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial a las 10:20 horas, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, 3ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Innovaciones Mi Gym, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y para su colocación en el tablón de anuncios.

Cádiz, 11 de junio de 2015.-El Secretario Judicial (firma ilegible).

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

NUMERO 5.082

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)

*Aprobación de cámaras de vigilancia*

EDICTO

Dª Francisca J. García Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arenas del Rey,

HACE SABER: que con fecha de ocho de junio de 2015 por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria por unanimidad de sus miembros ha adoptado el siguiente acuerdo a efectos de lo previsto en el artículo 56 LRJ-PAC, para su notificación a todos los interesados y herederos de las parcelas colindantes y terrenos afectados al Proyecto de Actuación para la Legalización y ampliación del Camping de los Bermejales, que dice así:

7º.-APROBACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD Y DE FICHEROS PARA EL CONTROL Y GESTION DE LA PRESENCIA DE LOS TRABAJADORES AL PUESTO DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO

Queda aprobada por mayoría absoluta de votos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la ley

7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local el siguiente el SIGUIENTE ACUERDO

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada) serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo de Pleno.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I, Y anexo II de esta/e Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo de Pleno, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta/e Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- El presente Acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ANEXO I APROBACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD

Fichero: Cámara de vigilancia de seguridad

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Cámara de vigilancia de seguridad.

a.2) Finalidad y usos previstos: GRABACION CON CAMARA DE VIGILANCIA PARA PREVENIR Y CONTROLAR ROBOS O DAÑOS QUE PUEDAN DARSE DENTRO DE EDIFICIOS EN PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada).(Finalidades varias [Videovigilancia]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas que acceden al edificio sede del Organismo. (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

Del propio interesado en el acceso al edificio(El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Imagen.

Datos especialmente protegidos: Ideología, Religión, Creencias.

Otros datos especialmente protegidos: Vida Sexual (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de na-

cimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad - Lengua materna - Características físicas o antropométricas)

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones - Aficiones y estilos de vida - Pertenencia a clubes, asociaciones - Licencias, permisos, autorizaciones)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Historial de estudiante - Experiencia profesional - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales)

Datos de detalles de empleo (Categoría / Grado - Puestos de trabajo - Datos no económicos de nómina - Historial del trabajador)

Datos de información comercial (Actividades y negocios - Licencias comerciales - Suscripciones a publicaciones / medios de comunicación - Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas)

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Créditos, préstamos, avales - Datos bancarios - Planes de pensiones, jubilación - Datos económicos de nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos - Seguros - Hipotecas - Historial créditos - Tarjetas crédito)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Organos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada).

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Oficina de Policía Local.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

#### ANEXO II

#### FICHEROS PARA EL CONTROL Y GESTION DE LA PRESENCIA DE LOS TRABAJADORES AL PUESTO DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO

Ficheros de nueva creación

Fichero: Aplicación para control y gestión de presencia al puesto de trabajo

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Aplicación para control y gestión de presencia al puesto de trabajo.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de presencia para empleados mediante huella dactilar. Monitorizar las entradas y salidas de empleados al puesto de trabajo.(recursos humanos [Control horario]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas o representantes de personas jurídicas que acuden a la sede del Organismo a realizar diversas gestiones administrativas. (empleados).

## b.2) Procedencia:

De los propios interesados al acceder al control de visitas del Organismo. La recogida de datos es obligatoria para el acceso a las dependencias (Fuentes accesibles al público. Listas de personas pertenecientes a grupos profesionales)

Procedimiento de recogida: Transmisión electrónica de datos

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

## c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Sexo)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

Datos de detalles de empleo (Categoría / Grado - Puestos de trabajo)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos económicos de nómina)

## c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Organos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada).

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Mostrador de Atención al Público.

Dirección Plaza Alfonso XII, s/n 18126 Arenas del Rey (Granada).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento.

Arenas del Rey, a fecha de 15 de junio de 2015.- La Alcaldesa, fdo.: Francisca J. García Moreno.

NUMERO 5.075

## AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

*Aprobación bases y convocatoria del concurso-oposición para selección Tesorero*

### EDICTO

D. Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Se ha dictado la siguiente resolución, lo que se hace público a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto por el punto 6 de la Orden APU/1461/2002/de 6 de junio,

RESOLUCION nº 644/15, APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA SELECCION DE FUNCIONARIO-INTERINO DEL PUESTO DE TESORERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ATARFE.

Ante la inminente vacante del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Atarfe y considerándose necesaria y urgente la cobertura de la vacante de dicha plaza de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, se procede con carácter de interinidad, en tanto no sea provista por funcionario de carrera, a la convocatoria del pertinente proceso selectivo.

La referenciada plaza tiene las siguientes características:

\* Grupo: A1, Escala de Administración General, Complemento de Destino 25; número de vacantes: 1; Denominación: Tesorero/a.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del Tesorero/a con carácter de interinidad y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras y convocar las pruebas selectivas para la cobertura interina de la plaza vacante arriba referenciada.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de la convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipal, y la página web del Ayuntamiento de Atarfe, [www.ciudadatarfe.es](http://www.ciudadatarfe.es)

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA SELECCION DE FUNCIONARIO INTERINO DEL PUESTO DE TESORERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ATARFE

BASE PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

1.1.- Denominación del puesto: Tesorero.

1.2.- Clasificación: El referido puesto está clasificado en la Escala de Administración General. Subescala Gestión. Grupo A. Subgrupo 1. Nivel 25.

1.3.- Las funciones del puesto a cubrir son, entre otras, las siguientes:

1ª.- Dirigir el servicio y coordinar su funcionamiento.

2ª.- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, que comprende:

a) La realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes

b) La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

c) Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el Ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.

d) La formación de los planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

3ª.- La jefatura de los servicios de recaudación, que comprende:

a) El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.

b) La autorización de pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos

c) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.

d) La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

**BASE SEGUNDA:** Legislación aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

**BASE TERCERA:** Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las

que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Estar en posesión de la Licenciatura o título equivalente, en Derecho, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Economía o en Ciencias Actuariales y Financieras.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al Alcalde, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

**BASE CUARTA:** Documentación y presentación de las solicitudes.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe y se presentarán en el Registro General de Entrada del mismo, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

A las solicitudes deberá acompañarse original o copia compulsada de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.

- Titulación exigida.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

4.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo terminara en sábado, se prorrogaría al siguiente día hábil. No obstante, se admitirán las solicitudes una vez se publiquen las Bases y la Convocatoria en la página web y en el Tablón de Edictos.

**BASE QUINTA:** Lista de admitidos y excluidos.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, en el plazo máximo de 2 días, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión, en su caso), que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal web del Ayuntamiento: [www.ciudadatarfe.es](http://www.ciudadatarfe.es), concediéndose a los aspirantes excluidos un plazo improrrogable de 2 días naturales para la subsanación de los defectos causa de la exclusión, que por su naturaleza puedan ser subsanados.

5.2.- Una vez concluido el plazo de subsanación, el Alcalde adoptará una nueva resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios y portal web del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición nominal del Tribunal Calificador con sus titulares y suplentes, además de la fijación del lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas.

**BASE SEXTA: Tribunal Calificador.**

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario municipal

Vocales: 4 Funcionarios a propuesta del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

Secretario: El Secretario General de la Corporación, que actuará con voz, pero sin voto. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, en su caso.

6.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del Proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3.- El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común LRJPAC y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

6.4.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

**BASE SEPTIMA: Procedimiento de Selección.**

El proceso selectivo constará de dos fases: oposición y concurso.

**7.1.- FASE DE OPOSICION.-**

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria. El ejercicio de esta fase práctica serán eliminatorios. Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La nota obtenida se ponderará, teniendo en cuenta que la puntuación máxima a obtener en esta fase es de 5 puntos.

**7.2.- FASE DE CONCURSO:** en esta fase, posterior a la fase de oposición, se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

**A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 3,50 puntos)**

a) Prestación de servicios en el Area de Intervención, Tesorería o Recaudación de la Administración Local, desarrollando funciones directamente relacionadas con las del puesto a cubrir:

- En puestos pertenecientes al subgrupo A1: 0,10 puntos por mes completo.

b) Prestación de servicios debidamente acreditada en el Area de Intervención, Tesorería o Recaudación de la Administración Pública Estatal o Autonómica, desarrollando funciones directamente relacionadas con las del puesto a cubrir:

- En puestos pertenecientes al subgrupo A1: 0,05 puntos por mes completo.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como certificación de servicios prestados expedida por el órgano competente de la Administración con indicación expresa del nombre, grupo y subgrupo, área o servicio de adscripción y funciones del puesto desempeñado. Únicamente no se considerará el tiempo desempeñado en período de prácticas.

**B) CURSOS DE FORMACION (máximo 1,50 puntos):**

Se valorarán hasta un máximo de 1,50 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas, seminarios, etc. que, a juicio del Tribunal, estén directamente relacionados con las funciones del puesto objeto de la convocatoria o con el área económica de la Administración Local y no se hallen incluidos en el programa de titulación académica exigida en la base tercera:

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,10 puntos

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,20 puntos

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,30 puntos

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,40 puntos

- De más de 200 horas o más de 40 días: 0,50 puntos.

Los cursos en los que no se justifique duración alguna no serán valorados.

**BASE OCTAVA: Calificación del proceso selectivo.**

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la realización de la prueba práctica en que consiste la oposición.

El tribunal puntuará a cada aspirante con una nota que tendrá dos decimales. En caso de empate se resolverá a favor de la persona con más puntuación en la fase de oposición.

**BASE NOVENA: Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.**

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las calificaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes y el resultado final, por orden de puntuación, incluyendo el aspirante propuesto para cubrir el puesto convocado.

9.2.- En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de Atarfe, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, no siendo necesaria la presentación de los documentos que anteriormente se aportaron con la presentación de la solicitud. Los que ya tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requi-

sitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso, la Alcaldía, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

BASE DECIMA: Nombramiento.

El candidato seleccionado será nombrado por la Alcaldía como Tesorero interino del Ayuntamiento de Atarfe, hasta que se cubra con carácter definitivo por funcionario de carrera.

Atarfe, 18 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NUMERO 5.083

### **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL

*Delegación en Segundo Teniente de Alcalde*

EDICTO

DECRETO nº 615/15.

Asunto: Delegación en el Segundo Teniente de Alcalde.

Resultando que durante el día 15 de junio de 2015 me voy a ausentar de la localidad; así como que el primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Angel Coca Vega, tampoco va a estar en la localidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía RESUELVE:

1. Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, don Alfredo Alles Landa, para que ejerza las funciones de Alcalde de este Municipio, durante el día 15 de junio de 2015.

2. Que se proceda a notificar el presente decreto a D. Alfredo Alles Landa, a los efectos oportunos; así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo manda y firma Su Señoría, el Alcalde-Presidente, don Pedro Fernández Peñalver, en Baza, a 12 de junio de 2015, de todo lo cual Yo, el Secretario Acctal., doy Fe.

El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver. El Secretario acctal. fdo.: Juan L. Granero Marín.

NUMERO 5.090

### **AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)**

*Solicitando delegación de competencias sancionadoras en materia de tráfico*

ANUNCIO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 13 de mayo de 2015 y, en relación a la "Delegación de Competencias Sancionadoras en materia de Tráfico", acordó al amparo del artículo 68.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por RDL 339/90, de 2 de marzo, Acuerda:

Primero.- Solicitar, nuevamente, la delegación de competencias para la tramitación y sanción de infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas de este municipio, y su asunción por la Subdelegación del Gobierno, motivada por la falta de medios personales y la insuficiencia de los servicios municipales para llevar a cabo dichas funciones.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P.

Tercero.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sea preciso formalizar para la efectividad de este acuerdo.

Lo que se hace público a los pertinentes efectos

Cijuela, 16 de junio de 2015.- El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Bellido Lozano.

NUMERO 5.033

### **AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)**

*Aprobación definitiva de proyecto de actuación "creación de planta de gestión de residuos de construcción y demolición"*

EDICTO

En sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 2015, se aprobó definitivamente el proyecto de actuación denominado "ampliación de proyecto de actuación para la creación de una planta de gestión de residuos de construcción y demolición", sito en el polígono 8, parcelas 25 y 26, con una superficie de 21.339 m<sup>2</sup>, Dúrcal (Granada).

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Dúrcal, 2 de junio de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Pazo Haro.

**AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)***Aprobación definitiva modificación de ordenanza de la tasa piscina***EDICTO**

Antonio Fornieles Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ferreira (Granada),

HACE SABER: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, anuncio BOP 88 de fecha 12/5/15, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 28 de abril de 2015, sobre modificación inicial de la ordenanza de la tasa por Utilización de la Piscina Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ferreira, 17 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

**MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

Artículo 5.-La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

**I. ENTRADAS INDIVIDUALES RESIDENTES**

	<u>Importe</u>
Mayores de 12 años	2,5 euros
Menores de 12 años	1 euros

**II. ENTRADAS INDIVIDUALES NO RESIDENTES**

	<u>Importe</u>
Mayores de 12 años	3 euros
Menores de 12 años	2 euros

**III. BONOS DE TEMPORADA RESIDENTES**

	<u>Importe</u>
INDIVIDUAL	30 euros
FAMILIAS 2 MIEMBROS	50 euros
FAMILIAS 3 MIEMBROS	60 euros
FAMILIAS 4 MIEMBROS	70 euros
FAMILIAS 5 MIEMBROS	80 euros

**IV. BONOS DE TEMPORADA NO RESIDENTES**

	<u>Importe</u>
INDIVIDUAL	40 euros
FAMILIAS 2 MIEMBROS	65 euros
FAMILIAS 3 MIEMBROS	80 euros
FAMILIAS 4 MIEMBROS	90 euros
FAMILIAS 5 MIEMBROS	110 euros

**V. BONOS DE TEMPORADA RESIDENTES ESPECIALES:**

EN EL CASO DE QUE VENGAN ACOMPAÑADOS

DE HIJO, PADRE, MADRE O NIETO

DE DISTINTA UNIDAD FAMILIAR

	<u>Importe</u>
INDIVIDUAL + ACOMPAÑANTE	30 euros + 25 euros 55 euros
2 MIEMBROS + ACOMPAÑANTE	50 euros + 25 euros 75 euros
3 MIEMBROS + ACOMPAÑANTE	60 euros + 20 euros 80 euros
4 MIEMBROS + ACOMPAÑANTE	70 euros + 20 euros 90 euros
5 MIEMBROS + ACOMPAÑANTE	80 euros + 20 euros 100 euros

**VI. BONOS DE TEMPORADA NO RESIDENTES ESPECIALES:**

EN EL CASO DE QUE VENGAN ACOMPAÑADOS

	<u>Importe</u>
INDIVIDUAL + ACOMPAÑANTE	40 euros + 30 euros 70 euros
2 MIEMBROS + ACOMPAÑANTE	65 euros + 25 euros 90 euros
3 MIEMBROS + ACOMPAÑANTE	80 euros + 20 euros 100 euros
4 MIEMBROS + ACOMPAÑANTE	90 euros + 20 euros 110 euros
5 MIEMBROS + ACOMPAÑANTE	110 euros + 20 euros 130 euros

NUMERO 5.085

**AYUNTAMIENTO DE LANJARON (Granada)**

*Acuerdo JGL 08/04/2015 expte. de ruina en calles Real, núm. 1 y San José, núm. 1*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación personal a los siguientes interesados cuyo paradero se ignora:

Nombre y apellidos:

- Sofía Gutiérrez Quiles.
- María José Gutiérrez Quiles
- Antonio Mingorance Gutiérrez.
- María Trinidad Mingorance Gutiérrez.

Se les notifica a través del presente anuncio, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2015 se ha dispuesto lo siguiente:

**2.3.- EXPEDIENTE RUINA CALLE REAL, NUM. 1.**

Examinado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del inmueble situado en calle Real número 1 y calle San José núm. 1, de esta localidad, y en base al Informe-Propuesta de resolución de los Servicios Municipales competentes y dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 22.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, de seis meses desde la iniciación del procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

**Primero:** Declarar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con el Dictamen pericial que obra en el expediente, que el inmueble se encuentra en estado de Ruina urbanística.

**SEGUNDO:** Determinar que el estado de ruina tiene una afectación total, su grado es alto, su extensión es alta y su peligrosidad es alta.

**TERCERO:** Que se mantengan las medidas para evitar daños a personas y bienes acordadas en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2014, en su Ordinal 3.2.- apartado Tercero.

**CUARTO:** Declarar que los propietarios han incumplido con su deber de conservación de la construcción o edificación.

**QUINTO:** Los propietarios deberán, en virtud del artículo 157.3.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía proceder a la demolición del inmueble.

**SEXTO:** El plazo para la presentación del proyecto técnico de demolición total, visado por el Colegio Profesional competente, será de 45 días.

Para la demolición total del inmueble, se concede el plazo de un mes para el inicio de las obras de demolición, una vez cumplido el plazo anterior y obtenidas las autorizaciones que fuesen necesarias. Si existiera peligro en la demora, la Administración acordará lo procedente respecto al desalojo de los ocupantes.

**SEPTIMO:** Que se notifique la presente resolución a los propietarios y a los demás titulares de derechos afectados.

Lanjarón, 10 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NUMERO 5.086

**AYUNTAMIENTO DE LANJARON (Granada)**

*Aprobación primer trimestre 2015, agua, basura y alcantarillado JGL 3 junio de 2015*

**EDICTO**

Por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2015, se acordó la aprobación de la liquidación periódica correspondiente al 1º trimestre de 2015 de los siguientes Tributos:

- Por suministro de agua potable.
- Por recogida de basura.
- Por servicio de alcantarillado

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público los correspondientes padrones de los referidos Tributos, a efectos de reclamaciones.

**Recursos:** Contra la presente liquidación podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario: El que disponga el Servicio Provincial Tributario.

Lanjarón, 9 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NUMERO 5.087

**AYUNTAMIENTO DE LANJARON (Granada)**

*Notificación acuerdo JGL 03/06/2015 gastos obras en calle Real, núm. 72*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, no habiendo sido posible la notificación personal a los siguientes interesados cuyo paradero se ignora:

Herederos de D. Francisco Martínez Mingorance.

- Se les notifica a través del presente anuncio, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de junio de 2015 se ha dispuesto lo siguiente:

**"2.3.- APROBACION GASTOS OBRAS DE CONSERVACION CALLE REAL, 72.**

Se da cuenta de expediente sobre la orden de ejecución de obras de conservación en el inmueble situado en calle Real, núm. 72 y de titularidad de los herederos de D. Francisco Martínez Mingorance, según Decreto 7/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.

Visto que existe informe de los servicios técnicos Municipales, de fecha 08 de abril de 2015, con una valoración de las obras municipales de 1.752,57 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar la valoración de 1.752,57 euros, y requerir a los propietarios del inmueble referido para que abonen dicho importe en la Tesorería Municipal."

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación o impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a interponer en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Lanjarón, 9 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NUMERO 5.094

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)**

*Designación de Teniente de Alcalde*

**EDICTO**

Se hace saber que se ha dictado por esta Alcaldía Decreto 9/2015, de 15 de junio, con el siguiente contenido literal:

"Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13/06/2015 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

**VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía: D. José Luis Ordóñez Buendía

**SEGUNDO.-** Por virtud del art. 23.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

**CUARTO.-** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución salvo que se disponga otra cosa."

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma podrá usted interponer directamente recurso contencioso administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (art. 8.1 de la Ley 29/1998) de Granada en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ordeno su publicación en Santa Cruz del Comercio, 15 de junio de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Angeles Jiménez Martín.

NUMERO 5.093

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)**

*Aprobación inicial de proyecto de reparcelación de la UE 6 Melegís*

**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 10.06.2015 ha sido aprobado inicialmente proyecto de reparcelación de la UE6 de Melegís, redactado por el Arquitecto José Francisco Padial Molina.

De conformidad con lo previsto en el art. 104 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se somete a información pública el referido proyecto por plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes, pudiendo consultarse el mismo de lunes a viernes en las ofi-

cinas municipales situadas en Avda. Andalucía, núm. 34 de Restábal El Valle.

El Valle, 11 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NUMERO 5.089

### AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (Granada)

*Información pública del proyecto de actuación a instancia de Jesús Álvarez Sánchez*

EDICTO

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zújar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de 28 de mayo de 2015 se ha admitido a trámite el proyecto de actuación para explotación ganadera porcina en el polígono 8, parcelas 844 y 983, en el t.m. de Zújar a instancia de Jesús Álvarez Sánchez.

El mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 8:00 horas a 15:00 horas.

Zújar, 16 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NUMERO 5.066

### AYUNTAMIENTO DE TURON (Granada)

*Aprobación definitiva presupuesto 2015 y plantilla*

EDICTO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	29.442,00
2	Impuestos indirectos	6.788,56
3	Tasas y otros ingresos	33.892,47
4	Transferencias corrientes	291.715,81
5	Ingresos patrimoniales	6.100,00
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	34.922,66
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total del estado de Ingresos		402.861,50

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	130.046,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	207.142,34
3.	Gastos financieros	0,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
7.	Transferencias de capital	52.673,16
8.	Activos financieros	0,00
9.	Pasivos financieros	0,00
Total del estado de Gastos		402.861,50

#### ANEXO DE PERSONAL

##### A) FUNCIONARIOS:

Denominación	Nº plazas	Escala/Subescala	Grupo	C.D.	Situación
Secretaría-Intervención	1	Habilitación Nacional	Secretario Interventor	A1/A2	Exento art. 4 RD 1732/94
Auxiliar Administrativo	1	Administración General	Administrativa	C-2 18	Funcionario Carrera

##### B) PERSONAL LABORAL:

Denominación	Tipo	Número de plazas
Limpiadora Municipal	Tiempo parcial	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Turón, 8 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Juan Vargas López.

NUMERO 5.166

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN GRANADA

EDICTO

N.I.G.: 1808744S20120008347

Negociado: MF

Recurso: Recursos de suplicación 569/2015

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número Seis de Granada

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 1139/2012

Recurrente: Hadif Mhijir

Representante: Roberto Sánchez Pedrosa

Recurrido: José Rosado Moya, Ester Cardona de la Torre, Mutua Activa 2008 y INSS y TGSS

Representante: María de los Angeles Martín Torres y Letrado de la Admón. de la Seguridad Social

D<sup>a</sup> Laura Tapia Ceballos, Secretario del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social con Sede en Granada,

CERTIFICO: En el recurso de suplicación 569-2015 se ha dictado Sentencia de fecha 28-05-2015, cuyo encabezamiento es del siguiente tenor literal: "La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, compuesta por los Iltmos. Sres. Magistrados D. José María Capilla Ruiz-Coello, D. Rafael Puya Jiménez, D. Fernando Oliet Palá y D<sup>a</sup> Rafaela Horcas Ballesteros, ha pronunciado en el nombre del Rey la siguiente sentencia en el recurso de suplicación núm. 569-15, interpuesto por D. Hadif Mhijir contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Seis de Granada, en fecha 3 de noviembre de 2014, en autos núm. 1139-12. Ha sido ponente la Iltma. Sra. Magistrado Doña Rafaela Horcas Ballesteros".

Y cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que declaramos la inadmisión a trámite del recurso de suplicación, por razón de la cuantía, interpuesto por D. Hadif Mhijir contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Seis de Granada, en fecha 3 de noviembre de 2014, en autos nº 1139-12, seguidos a su instancia, sobre Seguridad Social, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Activa 2008, D<sup>a</sup> Ester Cardona de la Torre y D. José Rosado Moya, y declaramos la firmeza de la sentencia recurrida. Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el artículo 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación".

Y para que así conste y sirva de notificación de la sentencia recaída en el mentado rollo a D<sup>a</sup> Ester Cardona de la Torre, en paradero desconocido, extendiendo el presente en Granada, a 28 de mayo de 2015.

El Secretario de la Sala (firma ilegible).

NUMERO 5.016

**NOTARIA DE JOSE JUSTO NAVARRO CHINCHILLA**

*Acta de notoriedad y presencia de declaración de exceso de cabida*

EDICTO

HAGO PUBLICO: Que en la Notaría a mi cargo, se tramita Acta de notoriedad y presencia de declaración de exceso de cabida, a instancia de doña María Quirós González, mujer de nacionalidad española, mayor de edad, viuda, vecina de Granada, C/ Cristo de Medinacelli, nº 6, 7º (18002), y provista de D.N.I./N.I.F. número 23475835B, conforme a los artículos 200, 203 y 205 de la Ley Hipotecaria, y artículos 288 a 298 de su Reglamento, y al objeto de modificar la superficie de la finca, y con objeto de comprobar y declarar la notoriedad de que doña María Quirós González es titular registral de la finca a que se refiere la presente, y es tenida como dueña de ella en el termino municipal donde radica la misma, con la superficie y linderos que se expresan a continuación:

Urbana. Solar, parte del Llano de Saliente o Huerto del Médico, situado en el pago del Barranco de la Marquesa o Maguera, actualmente calle Hermanas Quirós, 3, término de Güéjar Sierra, que se riega con los sobrantes de la Fuente del Pueblo, con superficie, tras varias segregaciones practicadas, de ciento setenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: norte, finca número 1 de la calle Hermanas Quirós de doña María Quirós González, y fincas números 11, 9 y 7 de la calle Travesía Duque de San Pedro, de don Manuel Sánchez Quirós, doña María Carmen Quirós Quirós y don José Bautista Cuadrado, respectivamente; sur, calle Hermanas Quirós, y finca 3A de la misma calle, de don José García Fernández; este, con fincas números 11, 9 y 7 de la calle Travesía Duque de San Pedro, de don Manuel Sánchez Quirós, doña María Carmen Quirós Quirós y don José Bautista Cuadrado, respectivamente; y con casa 3A de la misma calle de don José García Fernández; y oeste, finca número 1 de la misma calle, de doña María Quirós González, y con calle de su situación.

Título: Le pertenece, con carácter privativo, por adición de herencia formalizada en escritura autorizada en Granada, por el notario D. José Justo Navarro Chinchilla, el 27 de mayo de 2015, número 1.632 de protocolo.

Lo que se hace saber a los propios colindantes, a los titulares de cualquier derecho real sobre la finca descrita y, en general, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre lo expresado, a fin de que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este edicto, se persone en esta Notaría, sita en calle Cárcel Baja, número 19-Bajo (Granada), para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Granada, 9 de junio de 2015.- El Notario (firma ilegible). ■